

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10957 *Real Decreto 916/2009, de 22 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Javier Vargas Gálvez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Vargas Gálvez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, en sentencia de 30 de septiembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión y multa de 20.000.000 de pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Vargas Gálvez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ